

DECRETO 1826 DE 1990

(agosto 6)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 499 de 1990, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, que modifica la planta de personal de la Seccional Tolima, del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 4º del Decreto extraordinario 1651 de 1977,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 499 del 8 de marzo de 1990, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0499 DE 1990

(marzo 8)

“por el cual se modifica la planta de personal, de la Seccional Tolima, del Instituto de Seguros Sociales”.

La Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del artículo 55 del Decreto ley 1650 de 1977 y de conformidad con los Decretos-ley 1651, 1652 y 1700 de 1977 y 1313 de 1978,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímese de la planta de personal de la Seccional Tolima, los empleos para la Atención Especializada, Hospitalaria y de urgencias en la localidad de Ibagué, creados mediante Acuerdo 106 de 1980, artículo 2º; Acuerdo 41 de 1980, artículo 3º, literal b); Acuerdo 105 de 1981, artículo 155; Acuerdo 208 de 1982, artículo 46 y Acuerdo 866 de 1985, artículo 19, literal b); aprobados respectivamente por los Decretos 327, 2691 de 1980, 947, 1520 de 1982 y 2119 de 1986.

Artículo 2º. Suprímese los siguientes empleos de la planta de personal de la Seccional Tolima para la atención básica de la localidad de Ibagué:

No. de cargos

Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.

Dedicación

Clase

Grado

SERVICIOS DE APOYO

Laboratorio Clínico

3

Bacteriólogo

Completa

II

20

1

Bacteriólogo

Parcial (4 hs)

II

20

1

Técnico de Servicios Asistenciales (Cito-diagnóstico)

Parcial (4 hs)

III

18

3

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Laboratorio)

Completa

II

13

TECNICOS COMPLEMENTARIOS

2

Terapista

Completa

II

20

Artículo 3º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Clínica ISS-Ibagué de la ciudad de Ibagué, serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de cargos

Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.

Dedicación

Clase

Grado

DIRECCION

1

Director de Clínica

Completa

I

39

1

Capellán

Parcial (4 hs)

I

23

1

Secretaría Clínica

Completa

I

16

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

SECCION CENTRAL DE INIPORMACION Y REGISTRO

1

jefe de Sección (Ingeniero de Sisternas)

Completa

I

28

1

Secretaría Clínica

Completa

I

16

1

Operador de Computador

Completa

I

15

Unidad de Registros Clínicos y Asistenciales.

1

Técnico de Servicios Administrativos (Estadística)

Completa

I

15

3

Operador de Conmutador

Completa

I

12

6

Recepcionista

Completa

I

12

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

4

Auxiliar de Servicios Administrativos (Estadística)

Completa

I

11

2

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

Unidad de Documentación Científica.

1

Bibliotecólogo Licenciado

Completa

I

18

1

Auxiliar de Servicios Administrativos (Biblioteca)

Completa

II

12

SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1

Jefe de Sección (Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial)

Completa

I

28

1

Técnico de Servicios Administrativos

Completa

III

17

1

Secretaria

Completa

II

15

2

Auxiliar de Servicios Administrativos

Completa

I

11

Grupo de Recursos Físicos.

(Mantenimiento).

1

Ingeniero (Civil)

Completa

II

28

1

Ingeniero Mecánico)

Completa

I

27

1

Técnico de Mantenimiento (Electricidad).

Completa

II

16

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

3

Auxiliar de Servicios Generales (Operador Calderas)

Completa

3

Auxiliar de Mantenimiento

Completa

II

11

(Almacén).

1

Almacenista

Completa

II

14

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

1

Auxiliar de Servicios Administrativos

Completa

I

11

2

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

Grupo de Servicios Generales.

1

Administrador Hospitalario Técnico

Completa

II

20

Mecanógrafa

Completa

II

12

(Alimentación a Pacientes)

1

Técnico de Servicios Administrativos (Ecónomo)

Completa

II

16

1

Auxiliar de Servicios Administrativos (Kardista)

Completa

I

11

10

Auxiliar de Cocina

Completa

I

10

5

Auxiliar de, Alimentación a Pacientes

Completa

I

10

No. de cargos

Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.

Dedicación

Clase

Grado

6

Ayudante de cocina

Completa

I

8

(Lavandería y Ropería).

1

Auxiliar de Lavandería y Ropería
Completa

II

11

10

Auxiliar de Lavandería y Ropería
Completa

I

10

(Servicios Varios)

1

Aseadora
Completa

III

10

5

Celador

Completa

II

10

5

Portero

Completa

I

9

11

Aseadora

Completa

I

8

3

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

6

Ayudante de Servicios Generales (Ascensorista)

Completa

I

8

1

Jardinero

Completa

I

8

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA Y APOYO ASISTENCIAL

1

Jefe de Departamento (Administración en Salud o Salud Pública)

Completa

IV

38

1

Sicólogo (Clínico)

Parcial (4 hs)

II

28

1

Enfermero (a)

Completa

IV

24

1

Trabajador Social

Completa

II

20

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

SERVICIO MATERNO-INFANTIL

1

Médico Especialista Gineco-Obstetricia)

Parcial (6 hs)

III

38

Unidad de Gineco-Obstetricia.

4

Médico Especialista (Gineco-Obstetricia)

Parcial (6 hs)

III

38

9

Médico Especialista (Gineco-Obstetricia).

Parcial (4 hs)

III

38

7

Enfermero (a)

Completa

II

20

13

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

II

13

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

2

Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)

Completa

II

10

Unidad de Pediatría.

3

Médico Especialista (Pediatría)

Parcial (6 hs)

III

38

4

Médico Especialista (Pediatría)

Parcial (4 hs)

III

38

6

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

III

14

3

Ayudante de Servicios Asistenciales (Lactario)

Completa

III

10

Unidad de Salas de Parto.

2

Enfermero (a)

Completa

II

20

8

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

III

14

SERVICIO DE CLINICAS MEDICAS,

1

Médico Especialista (Medicina Interna)

Parcial (6 hs)

III

38

Unidades de Especialidades Médicas.

3

Médico Especialista (Medicina interna)

Parcial (6 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Gastroenterología y Endoscopia)

Parcial (6 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Neumología)

Parcial (6 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Oncología)

Parcial (6 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Neurología)

Parcial (4 hs)

III

38

2

Médico Especialista (Cardiología)

Parcial (4 hs)

III

38

2

Médico Especialista (Dermatología)

Parcial (4 hs)

III

38

No. de cargos

Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.

Dedicación

Clase

Grado

4

Médico Especialista (Psiquiatría)

Parcial (4 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Nefrología)

Parcial (4 hs)

III

38

5

Enfermero (a)

Completa

III

20

11

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

II

13

1

Nutricionista Dietista

Parcial (6 hs)

II

20

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

2

Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)

Completa

II

10

Unidad de Cuidados Intensivos

4

Médico General

Completa

-

36

4

Enfermero (a)

Completa

II

20

5

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

II

13

SERVICIO DE CLINICAS QUIRURGICAS

1

Médico Especialista (Cirugía)

Parcial (6 hs)

III

38

Unidad de Especialidades Quirúrgicas

5

Médico Especialista (Cirugía General)

Parcial (6 hs)

III

38

5

Médico Especialista (Ortopedia y Traumatología)

Parcial (6 hs)

III

38

3

Médico Especialista (Oftalmología)

Parcial (6 hs)

III

38

3

Médico Especialista (Otorrinolaringología)

Parcial (6 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Cirugía Plástica)

Parcial (6 hs)

III

38

2

Médico Especialista (Neurocirugía)

Parcial (6 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Neurocirugía)

Parcial (4 hs)

III

38

3

Médico Especialista (Urología)

Parcial (4 hs)

III

38

1

Médico Especialista (Cirugía Pediátrica)

Parcial (4 hs)

III

38

1

Odontólogo Especialista (Máxilo-Facial)

Parcial (4 hs)

III

38

6

Enfermero (a)

Completa

III

22

1

Nutricionista Dietista

Parcial (6 hs)

II

20

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

3

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

III

14

11

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

II

13

2

Ayudante de Servicios Asistencia camillero)

Completa

II

10

Unidad de Quirófanos.

1

Médico Especialista (Cirugía General o Anestesiología)

Parcial (6 hs)

III

38

9

Médico Especialista (Anestesiología)

Parcial (6 hs)

III

38

2

Enfermero (a)

Completa

III

22

1

Instrumentador QuirúrgicoTécnico

Completa

III

18

7

Instrumentador Quirúrgico Técnico

Completa

I

16

10

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

III

14

Unidad de Esterilización.

1

Técnico de Mantenimiento (Equipo Médico)

Completa

II

16

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

5

Ayudante de Servicios Asistenciales

Completa

I

9

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA

1

Médico Especialista (Administración de Salud o Salud Pública)

Parcial (6 hs)

III

38

No. de cargos

Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.

Dedicación

Clase

Grado

1

Optómetra

Parcial 14 hs)

II

23

1

Enfermero (a)

Completa

II

20

1

Técnico de Servicios Asistenciales (Electro encefalografía)

Completa

IV

19

9

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

I

12

1

Mecanógrafía

Completa

II

12

Unidad de Urgencias

12

Médico General

Completa

-

36

4

Enfermero (a)

Completa

IV

24

12

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

III

14

6

Conductor Ambulancia

Completa

I

13

3

Ayudante de Servicios Asistenciales (Camillero)

Completa

II

10

SERVICIO DE APOYO ASISTENCIAL

1

Médico Especialista

Parcial (6 hs)

III

38

Unidad de Anatomía Patológica.

2

Médico Especialista (Patología)

Parcial (4 hs)

III

38

2

Técnico de Servicios Asistenciales (Citodiagnóstico)

Parcial (4 hs)

III

18

1

Técnico de Servicios Asistenciales (Histo-Tecnólogo)

Parcial (6 hs)

III

18

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

1

Ayudante de Servicios Asistenciales (Anfiteatro)

Completa

II

10

Unidad de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.

3

Bacteriólogo

Completa

II

20

3

Bacteriólogo

Parcial (6 hs)

11

20

3

Auxiliar de Servicios Asistenciales-(Laboratorio)

Completa

II

13

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

2

Ayudante de Servicios Asistenciales (Laboratorio)

Completa

II

10

Unidad de Farmacia.

1

Químico Farmacéutico

Completa

I

27

4

Auxiliar de Servicios Asistenciales(Farmacia)

Completa

I

12

2

Auxiliar de Servicios Administrativos (Kardista).

Completa

II

12

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

Unidad de Rayos X e Imágenes Diagnósticas.

1

Médico Especialista (Radiólogo-Ecografista)

Parcial (6 hs)

III

38

3

Médico Especialista Radiología)

Parcial (4 hs)

III

38

4

Técnico de Servicios Asistenciales (Radiología)

Completa

II

17

1

Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)

Completa

I

12

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

Unidad de Rehabilitación.

1

Médico Especialista (Fisiatría)

Parcial (6 hs)

III

38

2

Terapista (Física)

Completa

II

20

4

Terapista (Física)

Parcial (4 hs)

11

20

No. de cargos

Dependencias, áreas y unidades funcionales. Denominación.

Dedicación

Clase

Grado

2

Terapista (lenguaje-Fonoaudiología).

Parcial 4 hs)

II

20

1

Terapista (Respiratoria)

Parcial (4 hs)

II

20

2

Auxiliar de Servicios Asistenciales Rehabilitación)

Completa

II

13

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

Parágrafo. La Planta de personal que se establece en este artículo, para la Clínica ISS-Ibagué, contempla los empleos para la extensión de los servicios de salud a los trabajadores y sus familiares.

Artículo 4º. La provisión de los cargos de la planta de personal creados mediante este Acuerdo, estará sujeta a cada una de las fases del proceso de apertura, que presentará esta Seccional a consideración de la Oficina de Planeación e Informática del Nivel Nacional; y el concepto que emita esta Oficina será refrendado y autorizado mediante resolución de la Dirección General.

Artículo 5º. El presente Acuerdo revoca en todas sus partes el Acuerdo 490 del 24 de octubre de 1989, expedido por la Junta Administradora del Instituto de los Seguros Sociales.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos noventa (1990).

La Presidenta,

(Fdo.) María Teresa Forero de Saade.

La Secretaria, (Pdo.)

María Isabel Vega Angulo.

Artículo 2º. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1024 de 1987 para la vinculación de nuevos funcionarios a la planta de personal de que trata el presente Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario 77 de 1987 deban ser Incorporados a la administración pública. Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en Es listas conformadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 89 del mencionado Decreto 1024.

Si al Instituto de Seguros Sociales no le es posible proveer algunos de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes, igualmente deberá, Informar al Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

María Teresa Forero de Saade.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

William René Parra Gutiérrez.